



**GUÍA  
AMBIENTAL Y SOCIAL  
PARA EL FINANCIAMIENTO  
SOSTENIBLE DEL SECTOR  
GANADERO**

**VERSIÓN 1**

**SUDAMERIS BANKO**  
ABBEYFIELD Group **4**  
De tu lado

# TABLA DE CONTENIDO

---

1 PRÓLOGO .....	4
2 OBJETO .....	8
3 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN .....	11
4 LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN EL PARAGUAY .....	13
A. Actividades No Financiables .....	13
B. Condiciones Mínimas Legales para la Financiación de Proyectos Ganaderos .....	14
Criterio 1: Conservación de Remantes Forestales (Ley N° 2524 y renovaciones) .....	14
Criterio 2: Protección de cursos hídricos .....	15
Criterio 3: Cobertura Boscosa .....	16
Criterio 4: Barreras Rompevientos .....	17
Criterio 5: Agroquímicos .....	18
Criterio 6: Condiciones Laborales y Derechos Humanos .....	19
5 BASE PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS AMBIENTALES & SOCIALES Y ESTABLECIMIENTO DE PLANES DE ACCIÓN .....	21
Los temas principales abarcados por el Anexo “Diagnóstico de Campo” .....	22

---

# 1 PRÓLOGO

Esta Guía Ambiental y Social para el Financiamiento de la Actividad Ganadera tiene como objetivo aglutinar los recursos y las habilidades del sistema financiero para promover la implementación de mejores prácticas ambientales y sociales en los proyectos de inversión en el país, así como aportar al proceso de sustentabilidad a largo plazo del sector ganadero del Paraguay.

A través del mundo, hay una creciente concientización sobre los límites de los recursos naturales, que forman la base de las economías globales. Entidades líderes del sector privado se están dando cuenta de que una gestión profesional de riesgos ambientales y sociales

produce mejores resultados a largo plazo. Como ejemplo, empresas multinacionales se están enfocando en conseguir que sus cadenas de suministro sean totalmente sustentables, asegurando así la continuidad de sus negocios.

Esta tendencia es especialmente relevante para Paraguay, cuya economía depende mayormente del aprovechamiento de recursos naturales y de su comercio internacional. En los últimos años, el país se ha beneficiado de un rápido crecimiento económico y para continuar con el mismo es fundamental que este ocurra de





una manera responsable hacia el medio ambiente y la sociedad paraguaya. Además, para mantener la relevancia de los productos nacionales en un mundo donde las exigencias socioambientales están en aumento, es necesario evolucionar las prácticas locales.

En su rol de servir a las actividades económicas del país, miembros del sector bancario paraguayo ven la importancia de acompañar este movimiento. En el 2012, Sudameris Bank, Banco Continental, Banco Regional y Visión Banco, con el apoyo del Banco de Desarrollo de Holanda (FMO),

crean la Mesa de Finanzas Sostenibles de Paraguay - una plataforma para la promoción de finanzas sostenibles. En sus esfuerzos para incorporar aspectos ambientales y sociales en su gestión de riesgo y en su oferta financiera, los bancos fundadores de la Mesa identificaron la necesidad de armonizar sus criterios de evaluación de riesgos ambiental y sociales, establecer un estándar mínimo para la evaluación y profundizar el análisis de criterios de sustentabilidad tomando en cuenta las particularidades de los mayores sectores económicos en sus carteras.

Sudameris tomó el liderazgo en la elaboración de los lineamientos para el sector ganadero, reconociendo el importante aporte que este sector brinda al desarrollo económico, productivo y social del país. La preparación de la Guía se hizo con la significativa colaboración del FMO y de consultores externos. Parte del proceso fue establecer un diálogo constructivo con actores relevantes del sistema bancario, del sector ganadero y entidades relacionadas al cuidado de recursos naturales. Se destacan las contribuciones del Banco Continental y del Banco Regional en la definición de la Guía, que facilitaron a definir estándares aplicables a diversos bancos comerciales que cuentan con un sistema de administración de riesgos ambientales y sociales. La Guía se encuentra disponible para las instituciones financieras que conforman la Mesa de Finanzas Sostenibles para su adopción. Además

del Sudameris Bank, el Banco Continental y el Banco Regional ya la han adoptado y varias otras entidades han demostrado su interés en tomar el mismo paso.

El Sudameris y el FMO consideran que la evaluación de los riesgos ambientales y sociales del sistema financiero local debe ser producto de un proceso sistémico, participativo y sobre todo coordinado por los diversos actores locales e internacionales para lograr un impacto positivo en el mercado paraguayo. Esta Guía representa un primer paso dentro de este proceso de mejora continua que se debe dar con evaluaciones periódicas e incorporación de nuevos actores, nuevos criterios y la participación activa de la sociedad paraguaya en su conjunto para la adecuación y actualización constante de esta herramienta. Todo esto, teniendo como meta final apoyar al desarrollo sustentable del Paraguay.

**Conor McEnroy**  
Presidente Sudameris

**Nanno Kleiterp**  
Gerente General FMO







## 2 OBJETO

**E**l objeto de la presente Guía es establecer lineamientos ambientales y sociales mínimos comunes para el financiamiento de la actividad ganadera en Paraguay según se establece en el alcance de este documento. En particular, por parte de los bancos que asuman el compromiso voluntario de adoptar esta Guía.

Todos los lineamientos de esta Guía, los criterios y recomendaciones tienen como fin su incorporación a cualquier SARAS -Sistema de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales- que forme parte del proceso de análisis de riesgo y otorgamiento de créditos de los bancos.

Se aclara que el sector financiero no tiene competencias como organismo de control, y por ello toda referencia a cumplimiento normativo que se incorpora en el presente documento, tiene como único objetivo el de reducir la exposición de riesgo crediticio y reputacional de la entidad financiera, y bajo ningún concepto el de control del cumplimiento normativo cuya competencia les corresponde a los organismos del estado pertinentes.

Los lineamientos y recomendaciones de este documento deberán







ser los mínimos a contemplar por cada banco dentro de un proceso de debida diligencia. No son completos ni abarcativos, siendo cada banco responsable de llevar a cabo una debida diligencia y análisis apropiado en función del riesgo y exposición que asuma en su cartera, cliente y/o proyecto.

De esta forma, se espera los bancos tengan un entendimiento básico común y equitativo para gestionar los riesgos ambientales y sociales de sus clientes y sus proyectos; con prácticas comerciales transparentes y consistentes.

Con el uso de esta Guía, se espera que el sector financiero gane experiencia y contribuya a desarrollar un sector ganadero más sostenible, que asegure el mantenimiento del capital



natural del cual depende y se encuentre alineado con las expectativas cada vez más exigentes de las cadenas de valor globales, incluyendo los bancos y los mismos clientes.

Asimismo, el documento busca promover buenas prácticas de manejo ambiental y social en todo el sector financiero, y a través del mismo, en los sectores productivos.

Esta Guía establece los lineamientos mínimos para el análisis de riesgos ambientales y sociales en el otorgamiento de créditos a la actividad ganadera en Paraguay.

Está destinada a asistir a los bancos que deseen:

- Entender y mitigar riesgos ambientales y sociales en sus operaciones de otorgamiento de créditos.
- Demostrar buenas prácticas a grupos de interés nacional e internacional.
- Implementar una Política Ambiental y Social.
- Contribuir a la sostenibilidad a largo plazo del sector ganadero del país.

# 3 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Los bancos que se adhieran a esta Guía se comprometen, de forma voluntaria, a cumplir con los lineamientos establecidos, como línea base en sus operaciones crediticias. Se espera que cualquier otro banco que decida adherir formalmente o informalmente a esta Guía también se comprometa a cumplir estos lineamientos como mínimo. Asimismo, cualquier banco que se adhiera, se reserva también el derecho de implementar o adoptar prácticas o estándares más estrictos.

Los lineamientos descritos en la Guía se aplicarán para el financiamiento de clientes y proyectos nuevos y existentes.

Para nuevos financiamientos de clientes y proyectos, se aplicarán los criterios directamente como condiciones de financiamiento o en casos específicos asegurando adecuación dentro de un periodo corto.

Los clientes que se encuentren con operaciones vigentes deberán adecuarse, a partir de las renovaciones y/o ampliaciones de líneas crediticias, mediante planes de acción que aseguren el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

En los anexos técnicos, esta Guía establece lineamientos específicos a ser incorporados en los procedimientos de crédito de cada banco a través de sus Sistemas de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS).

A efectos de implementar un proceso de mejora continua la Guía será evaluada al menos cada dos años y se incorporarán los cambios que se consideren pertinentes para adecuarla y optimizarla para lograr los objetivos señalados en el apartado anterior.







# 4 LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN EL PARAGUAY.

## A. ACTIVIDADES NO FINANCIABLES.

Los Bancos que adopten la Guía como herramienta para el análisis y la evaluación ambiental y social de los clientes y proyectos a ser financiados en el sector se comprometen a no financiar:

- Actividades dentro de Áreas Protegidas<sup>1</sup>.
- Actividades dentro de sitios RAMSAR<sup>2</sup>.
- Actividades que no cuenten con su respectiva Licencia Ambiental aprobada o una declaración de la autoridad de aplicación correspondiente<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Con excepción de las áreas específicamente determinadas como de uso múltiple en las categorías de manejo que así lo permitan, de acuerdo a la legislación actual. En particular las Reservas de la Biosfera y las Reservas de Recursos Manejados (Ley 352/94 de Áreas Silvestres Protegidas y sus decretos/regulaciones específicas). <sup>2</sup> Sitios Ramsar reconocidos por la convención internacional y ratificados por el Gobierno Paraguayo. Ver Anexo II. <sup>3</sup> Incluyendo el Plan Genérico, de acuerdo con la Ley de Impacto Ambiental y sus decretos reglamentarios.

**B. CONDICIONES MÍNIMAS LEGALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS GANADEROS.**

Los bancos adherentes, acuerdan velar por que las actividades a financiar cumplen las siguientes condiciones mínimas legales:

**CRITERIO 1:**

**CONSERVACIÓN DE REMANTES FORESTALES (LEY N° 2524 Y RENOVACIONES)**

Actividades a ser financiadas en la Región Oriental del país, el número de hectáreas de bosques naturales a la fecha de la solicitud del crédito, coincide con el número de hectáreas de bosques naturales para el año 2005, según cumplimiento de la Ley N° 2524 de no cambio de uso de suelo forestal y sus renovaciones respectivas.

En caso de verificarse un incumplimiento del criterio, el banco deberá elaborar un análisis de brecha entre lo establecido en los documentos relacionados al Estudio de Impacto Ambiental y/o el Plan de Gestión Ambiental y/o el Plan de Aprovechamiento Forestal y lo verifi en el terreno o a través del monitoreo de imágenes satelitales.

En caso de verificarse un incumplimiento entre lo establecido en los permisos respectivos y lo verificado en el terreno o través de imágenes satelitales el Banco deberá establecer un plan de acción en el cual se detallan los plazos y las actividades que el cliente deberá implementar para lograr adecuarse con los requerimientos legales asociados al presente criterio, y realizar un seguimiento del mismo de manera periódica.

---

**CRITERIO 2:**

**PROTECCIÓN DE CURSOS HÍDRICOS**

Actividades a ser financiadas dentro del territorio nacional deberán contar con el porcentaje de cobertura de bosques protectores de cursos hídricos adecuada a las características particulares de cada operación o deberán haber iniciado un proceso de adecuación para el efecto. El análisis de parámetros estará definido según lo establecido en las regulaciones específicas: en particular, pero no limitado a, la Ley N° 3239/07 de Recursos Hídricos, 4241/10 de Re-establecimiento de Bosques Protectores de Cauces Hídricos dentro del Territorio

Nacional, la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus respectivos Decretos Reglamentarios y eventuales reglamentaciones.

En caso de verificarse un incumplimiento del criterio, el banco deberá elaborar un análisis de brecha entre lo establecido en los documentos relacionados al Estudio de Impacto Ambiental y/o el Plan de Gestión Ambiental y/o el Plan de Aprovechamiento Forestal y lo verifi en el terreno o a través del monitoreo de imágenes satelitales.

En caso de verificarse un incumplimiento entre lo establecido en los permisos respectivos y lo verificado en el terreno, el banco deberá elaborar un plan de acción con el cliente y realizar un seguimiento del mismo de manera periódica.

**CRITERIO 3:**

**COBERTURA BOSCOsa**

Actividades a ser fi en el territorio nacional deberán contar con el porcentaje de bosques de reservas naturales correspondiente al 25 % de bosques naturales registrados en el año 1986, según conformidad Ley N°422/73 Forestal y la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y a las reglamentaciones respectivas y eventuales modificaciones.

En caso de no contar el cliente o proyecto con el 25% de reserva correspondiente, el propietario de la finca deberá demostrar su proceso de adecuación a través de los documentos relacionados al Plan de Gestión Ambiental aprobado por la SEAM y/o al Plan de Aprovechamiento Forestal y/o al Plan de Uso de Suelo aprobados por el INFONA, debiendo los mismos ser incorporados al Plan de Acción acordado con el Banco. Debiendo realizar un seguimiento del mismo de manera periódica.







**CRITERIO 4:**

**BARRERAS ROMPEVIENTOS**

Los proyectos que contemplen el desarrollo de pasturas y/o su renovación deberán contemplar el cumplimiento a lo establecido en la legislación respectiva, en particular (las cortinas rompevientos), pero no limitado a, la Resolución 1242/12 del INFONA y la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, así como a las reglamentaciones respectivas y eventuales modificaciones.

En caso de verifi un incumplimiento con relación a este criterio, el propietario de la fi deberá demostrar su proceso de adecuación a través de los documentos relacionados al Plan de Gestión Ambiental aprobado por la SEAM y/o al Plan de Aprovechamiento Forestal y/o al Plan de Uso de Suelo aprobados por el INFONA, debiendo los mismos ser incorporados al Plan de Acción acordado con el Banco. El Banco deberá realizar un seguimiento del Plan de Acción de manera periódica.

**CRITERIO 5:**

**AGROQUÍMICOS**

Actividades a ser financiadas establecerán metodologías adecuadas para la utilización, manejo y aplicación de productos agroquímicos. En particular, se verificará el no uso de agroquímicos prohibidos por normas internacionales. La utilización de los que sí están permitidos, se realiza de conformidad a lo establecido en las normas nacionales con la asesoría de profesional responsable, control y seguimiento de dosis y condiciones de aplicaciones, utilización de equipos de protección adecuados.

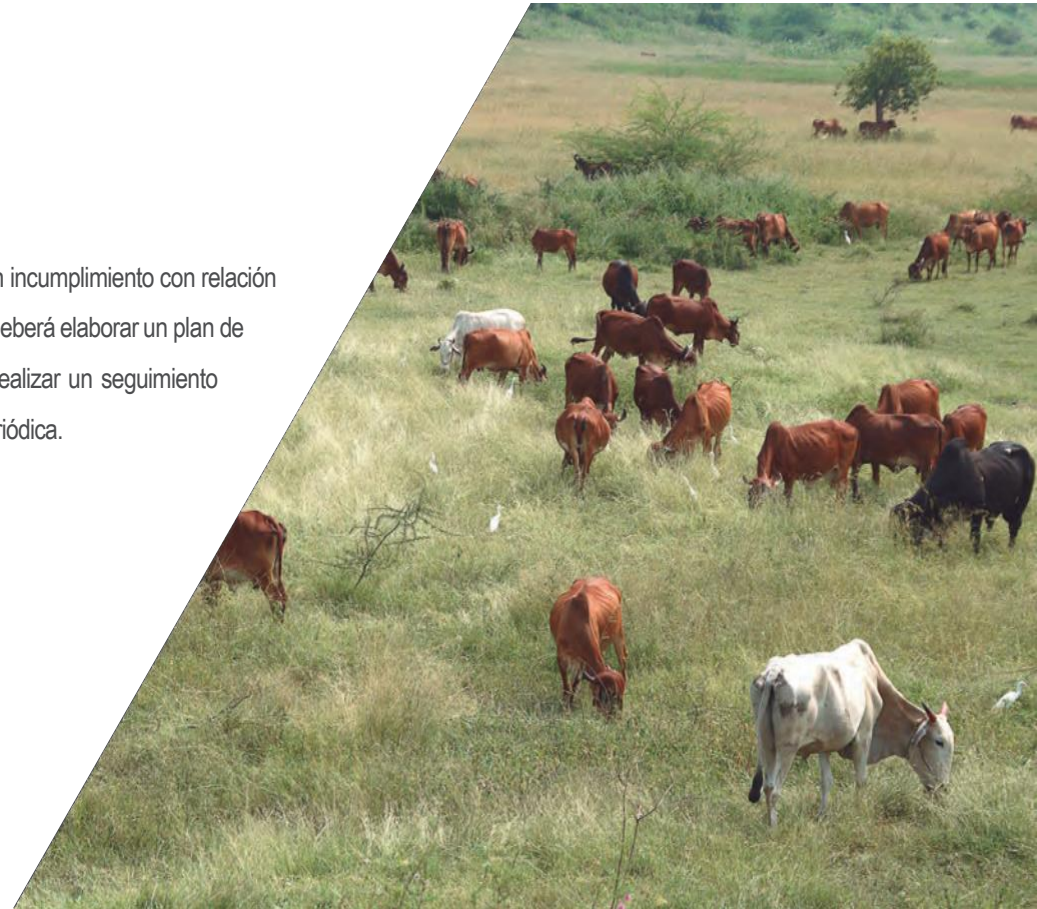
En caso de verificarse un incumplimiento con relación a este criterio, el banco asesorará a los clientes para elaborar un plan de acción para la implementación de mejores prácticas de manejo en el uso de agroquímicos y acordará pasos específicos con los mismos para evaluar el proceso de mejora continua.

**CRITERIO 6:**

**CONDICIONES LABORALES Y DERECHOS HUMANOS**

Actividades a ser fi deben demostrar que en sus actividades productivas ofrecen condiciones que cumplen con la normativa nacional de trabajo y ofrecen condiciones de trabajo dignas a sus empleados, no permiten trabajo esclavo ni trabajo infantil, y ofrecen condiciones de vivienda dignas, acceso a agua potable, así como planes y sistemas de emergencias médicas, y en caso de ser necesario asistencia para la escolarización de menores, en base a lo establecido en las regulaciones locales y a la evaluación respectiva del analista de riesgos sociales y ambientales.

En caso de verifi un incumplimiento con relación a este criterio, el banco deberá elaborar un plan de acción con el cliente y realizar un seguimiento del mismo de manera periódica.









---

# 5 BASE PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS AMBIENTALES & SOCIALES Y ESTABLECIMIENTO DE PLANES DE ACCIÓN

**A**demás de la aplicación de los criterios precedentes, los bancos clasificarán a sus clientes/proyectos en función de la exposición de riesgos que representen para ellos en cada caso, considerando también los riesgos ambientales y sociales según los SARAS implementados en sus procesos crediticios.

Para los clientes de mayor nivel de riesgo, los bancos deben realizar un análisis más profundo, que incluye visitas a campo realizadas por los especialistas de los bancos.

Este proceso de debida diligencia, cuando corresponda, contemplará áreas de gestión listadas en el Anexo "Diagnóstico de Campo" (orientado en los IFC Performance Standards a escala local y regulaciones aplicables). Este anexo será utilizado para orientar la evaluación de los especialistas ambientales y sociales durante el análisis de riesgos y selección de aspectos prioritarios a ser tratados por el cliente o proyecto.

También servirá de referencia para el establecimiento de planes de acción, cuando corresponda, y para la difusión de buenas prácticas.

**LOS TEMAS PRINCIPALES ABARCADOS POR EL ANEXO “DIAGNÓSTICO DE CAMPO”:**

Gestión integrada de temas ambientales y sociales a la operación ganadera.

1- Almacenamiento de insumos pecuarios y agrícolas. Manejo integral de plagas.

5- Manejo de la biodiversidad.

2- Ambiente de trabajo y administración de relaciones con colaboradores directos e indirectos.

6- Respeto a derechos indígenas y medios de vidas tradicionales.

3- Gestión de residuos.

7- Salud y seguridad de comunidades cercanas.

4- Gestión de recursos hídricos.

8- Alimentación animal

